



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 660-2016-MPH/43.47.

Ayacucho, 19 SEP 2016

VISTO:

El expediente de registro N° 16675-2016, de fecha 30 de junio de 2016; incoado por el administrado INFANZON ALZAMORA, PAULO, identificado con DNI N° 28591056, quien solicita admisión y suscripción de contrato de arrendamiento al puesto de venta N° 203 - ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3° y 9° de la Ley marco de licencias de funcionamiento, Ley N° 28976;

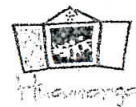
Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de contratos de arrendamiento y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands ubicados en los Mercados Municipales del distrito de Ayacucho, mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, establece las causales para declarar vacante los puestos de ventas, tiendas y stands municipales; siendo estas de naturaleza sancionatoria; sin embargo no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido por el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de funcionamiento. Al respecto, nuestra norma municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en el caso de renuncia voluntaria del puesto; siendo este un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo en general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe conducir su actuar en mérito al principio de eficacia; tratando de concertar los intereses de la entidad con la de los particulares, en aras del bien común;

Que, se verifica del expediente, que el titular del puesto de venta N° 203 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, doña ROCA GONZALES, DIGNA, identificada con DNI N° 28206780, mediante contrato de traspaso de posesión de bien mueble de fecha 17 de septiembre del 2010; renuncia y transfiere el puesto de venta al puesto N° 203, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau; a don INFANZON ALZAMORA, PAULO, quien asume la conducción y las obligaciones del citado puesto, produciéndose de este modo la transferencia del puesto de venta; es así que don INFANZON ALZAMORA, PAULO, viene posesionando el puesto de venta de forma pública, pacífica y continua, sin que la autoridad municipal haya advertido dicha situación, que es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo a la fecha resulta trivial y fútil, pretender imponer sanción en mérito a la derogada Ordenanza Municipal N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

012-2004-MPH/CM, en ese sentido conviene dilucidar la incertidumbre jurídica recaída en el puesto de venta N° 203, aplicando el criterio establecido el Acta de Acuerdo sobre Concesiones de Puestos; que dispone que se deberá entregar concesiones de puestos a los poseedores que conduzcan los puestos con una antigüedad mínima de 06 (seis) meses y cumplan con las obligaciones derivadas de la norma. Consecuentemente se otorgar el derecho de posesión al poseedor de buena fe don **INFANZON ALZAMORA, PAULO**, teniendo en cuenta que este último ha solicitado, la suscripción del contrato de arrendamiento; petición que ha sido declarada procedente, conforme al informe N° 77-2016-MPH-GSM-SGCM-AMPG, de fecha 06 junio de 2016 de 2016. Consecuentemente, el puesto de venta N° 203, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, debe ser declarado vacante, debiendo comunicarse a don **INFANZON ALZAMORA, PAULO**, que se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado, una vez emitida la resolución de admisión como nuevo administrado, debiendo apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PUESTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	ROCA GONZALES, DIGNA	203	ESPECERÍA	PLAYA GRAU	ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE, como nuevo administrado a don **INFANZON ALZAMORA, PAULO**, debiendo apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación como administrado expedito para contratar el arriendo del puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, hacer cumplir la Resolución una vez consentida o se haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado en el puesto de venta N° 203, ubicado en el interior del mercado Playa Grau, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

23 SET. 2016

Ayacucho, 23 SET. 2016
Oficio Circ. N° 2833-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE-660-2016-MPH/SG**

de fecha: **19 SET. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

26 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Cordova